RESOLUCIÓN No.019
(16 de enero de 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS DE GARANTÍA
La Gerente de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., celebró Contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 de 2026, con YENY CLARIXA NIÑO ESPEJO con cedula de ciudadanía No 46.450.524 expedida en Duitama, el cual tiene como objeto PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (AAA); REPORTE, CARGUE Y CERTIFICACIÓN DE LOS FORMATOS Y FORMULARIOS CORRESPONDIENTES A DICHOS SERVICIOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI; REALIZACIÓN DE ACTUALIZACIONES TARIFARIAS DEL COMPONENTE AAA DE CONFORMIDAD CON EL IPC Y EL AÑO FISCAL; PROYECCIÓN DEL BALANCE ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LA VIGENCIA 2027; Y PRESTACIÓN DE ASESORÍA EN ASPECTOS TARIFARIOS Y ADMINISTRATIVOS, ORIENTADA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN AL SUI Y DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF), A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato respecto a las GARANTÍAS, se hace necesario aprobar la Póliza presentada por el Contratista cuando se ajuste a lo exigido por el Contratante.

Que la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A expidió la Póliza número 39-47-101004322 en cuatro (04) folios, mediante la cual se da cumplimiento a lo exigido en el contrato de prestación de servicios No. 006 de 2026, la cual satisface plenamente los requerimientos de la misma, en consecuencia, debe procederse a su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Póliza número 39-47-101004322 en cuatro (04), expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. Que contiene amparo de cumplimiento y calidad del servicio.

En virtud de que satisface adecuadamente los requisitos del Estatuto de Contratación de la Empresa y lo establecido en el Contrato de prestación de servicios profesionales N° 004 de 2026, suscrito entre Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P y con YENY CLARIXA NIÑO ESPEJO con cedula de ciudadanía No 46.450.524 expedida en Duitama.

ARTICULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garagoa, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Alejandra Lopez Ramirez
MARYURY ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ
CC. 1.010.204.968 de Bogotá
Gerente